

167



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

19 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2015-1434

En firme la presente actuación, se ordena que en favor de la parte demandante, se entreguen los dineros que se encuentran consignados para éste proceso hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas (art. 447 CGP).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	23 MAR 2021
El Secretario.	38
HÉCTOR TORRES TORRES.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

19 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2015-1434

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada (fls. 154 y 155), el Despacho la aprueba en valor de \$92'587.795,00 M/Cte., por encontrarse ajustada a derecho.

En cuanto a la actualización del crédito que la actora reclama a folio 167, se ordena que las partes procedan en los términos del artículo 446 del CGP.

2. Previo a resolver sobre la renuncia al poder, que el **abogado Carlos Alberto Burgos** presenta con el escrito visto a folio 69, se le ordena cumplir lo normado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que le informó a su poderdante su intención de desistir del mandato conferido, ello por cuanto dicho documento no fue allegado al plenario.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 170), en la suma de \$3'329.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	_____
El Secretario.	_____
HÉCTOR TORRES TORRES.	

19 MAR 2021

23 MAR 2021

35

171